



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 20 de 2022

05001 41 05 008 2022 00821 00

Dentro de la acción de tutela presentada por JUAN ESTEBAN PALACIO BARRETO en contra de la EPS SURA, el despacho se comunicó con la parte accionante con el fin de verificar quien es su actual empleador, por lo que se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a la sociedad KRAMERICA S.A.S., según lo señalado por el apoderado del accionante.

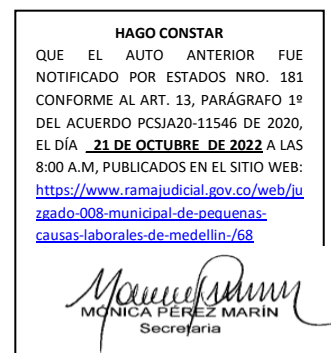
Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70adb0428934a9d4bc9609006c95ae72748eab021732805817fe8b538f9abf9**
Documento generado en 20/10/2022 02:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>